



RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 72, SINGULARIZADA EN EL REQUERIMIENTO DE COTIZACIÓN, QUE VERSA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONSERVACIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS”, PARA LA CONTINUIDAD OPERACIONAL Y DE LOS SISTEMAS ASOCIADOS, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REGIÓN DE LOS RÍOS, CONDICIONES Y REQUISITOS.

VALDIVIA, 03 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes;
3. El Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes;
4. El Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones;
6. La Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021;
7. Decreto N° 646 de 09.12.2020 que Prorroga Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y reemplaza a los jefes de la defensa nacional, según se indica.
8. El Decreto N° 421, de fecha 11.03.2018, que nombra Intendente Región de Los Ríos.
9. El Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia de la Región de Los Ríos de fecha 06 de mayo del año 2015;
10. Las Resoluciones N° 7 y N° 16 de 2019 y 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.
11. El DFL 1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
12. El Decreto N° 1.307, de 25 de agosto de 2020, y el Decreto N° 2104, de 1 de diciembre de 2020, ambos del Ministerio de Hacienda, que identifica la iniciativa “Conservación Sistema de Control de Tránsito Región de Los Ríos”, código BIP 40017232-0, en el Programa 04 Unidad Operativa de Control de Tránsito, Servicio dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
13. La Resolución Exenta N° 72 de 8 febrero 2021, de la Intendencia Regional de Los Ríos, que Califica la Emergencia, Autoriza la Procedencia de la Contratación vía Trato Directo y Requerimiento de Cotización, con el Proveedor Siemens Mobility SpA, para la contratación del Servicio de “Conservación Sistemas de Control de Tránsito de la Región de Los Ríos, para la continuidad operacional y de los

Sistemas Asociados, a través de la realización de tareas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que, para todos los efectos de la presente modificación del acto administrativo de la suma, se entiende para todos los efectos legales, totalmente reproducidos los considerandos 1 al N°10, que forman parte de dicha Resolución Exenta y por tanto, forman parte del presente acto modificatorio.
2. Que, así y de conformidad a lo indicado en el Informe Técnico de 25 de enero de 2021, de la Encargada de la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Los Ríos, se requiere la contratación del servicio para la "Conservación Sistema de Control de Tránsito de la Región de Los Ríos", para la continuidad operacional y de los sistemas asociados, a través de la realización de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, ya que el deterioro del sistema de control de tránsito es progresivo.
3. Que, para los efectos señalados en el considerando N°2, con fecha 06 de mayo del año 2015 se suscribió entre la Intendencia de la Región de Los Ríos y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones un convenio, cuyo objetivo es desarrollar en forma conjunta diferentes iniciativas de inversión destinadas construir, implementar, administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar el sistema de control de tránsito de la Región Los Ríos, aprobado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la Resolución exenta 526 del 08 de junio del 2015.
4. Que, se sometieron a consideración los actos administrativos previos que forman parte de la contratación indicada en el considerando dos, a la Intendencia Regional de los Ríos, advirtiéndose por esta entidad que existía un error de transcripción en la fecha del "Requerimiento de Cotización". Posteriormente, con fecha 28 de abril de 2021, surgen observaciones del Jefe de Departamento de Administración y Finanzas de este servicio, don Luis Heilenkötter Anselmo, quien solicita hacer correcciones agregando seis párrafos en el punto N° 8 del Requerimiento de Cotización referida al pago, por lo que se hace necesario modificar la Resolución N° 72 dictada en febrero de 2021, de la Intendencia Regional de Los Ríos, que *"Califica la Emergencia, Autoriza la Procedencia de la Contratación vía Trato Directo y Requerimiento de Cotización, con el Proveedor Siemens Mobility SpA, para la contratación del Servicio de "Conservación Sistemas de Control de Tránsito de la Región de Los Ríos, para la continuidad operacional y de los Sistemas Asociados, a través de la realización de tareas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Región de Los Ríos"*, en forma previa a tramitar el acto que aprueba el Contrato vía trato Directo.
5. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 28 de abril de 2021, la Unidad Operativa de Control de Tránsito procede a informar al proveedor Siemens Mobility SpA de las modificaciones requeridas por la Intendencia Regional de los Ríos, recaídas en el requerimiento de cotización, según consta de correo de 28 de abril de 2021 de la Encargada Regional de la UOCT de Los Ríos dirigida al proveedor, siendo aceptadas mediante carta MO-ITS-21-004 de fecha 28 de abril 2021, por Siemens Mobility SpA, procediéndose con la siguiente modificación.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación del Requerimiento de Cotización para la contratación y ejecución del PROYECTO "CONSERVACIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO BIP 40017232-0, de la Región de Los Ríos,, contenidos y aprobados en la Resolución Exenta N°72 de 8 febrero de 2021, que autorizó la procedencia de contratación vía trato directo, y el requerimiento de cotización para la ejecución del proyecto de "Conservación Sistema de Control de Tránsito de la Región de Los Ríos", para la Continuidad Operacional y de los sistemas asociados, a través de la realización de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo mediante la modalidad de trato o contratación directa con el proveedor SIEMENS MOBILITY SPA, RUT N° 76.879.551-7, por la suma total de \$672.431.758 (seiscientos setenta y dos millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido, de acuerdo a las condiciones establecidas en el requerimiento señalado en el considerando octavo y en la cotización del proveedor en virtud de las circunstancias de hecho calificadas por la Intendencia Regional y los fundamentos de derecho contenidos en la ley N° 19.886 artículo 8°, literal c), y el artículo 10°, N° 3, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2° MODÍFIQUESE por este acto la fecha de emisión del Requerimiento de Cotización, donde dice "Febrero de 2021" debe decir diciembre de 2020".

3° MODIFÍQUESE el numeral 8.- “Condiciones y requisitos para el pago requisitos de ingreso de la factura del contratista” del Requerimiento de Cotización según el tenor siguiente:

El Contratista podrá presentar estados de pago mensuales. Los Estados de Pago sólo se formularán por cantidades/servicios efectivamente realizados. Cada estado de pago deberá tener la aprobación previa del Director de Proyecto.

Junto al Estado de Pago, el Contratista deberá presentar los siguientes certificados y documentos de la Inspección del Trabajo, correspondientes al mes anterior al que se solicita el estado de pago, emitidos con no más de 45 días de antigüedad: a) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales del Contratista; b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales del Contratista respecto de los trabajadores que conforman el equipo de trabajo destinado al proyecto, y c) Copia de los Certificados de Pagos de Cotizaciones Previsionales de la empresa contratista. Los mismos antecedentes serán exigidos a los subcontratistas, todo lo anterior antes de la suscripción del contrato respectivo, todo lo anterior al momento del pago, solo si la empresa contratista subcontrata con terceros.

Para la valorización de la unidad de fomento en los estados de pago respectivos, se considerará el valor de la unidad de fomento del último día del mes al que corresponde el estado de pago. El Director de Proyecto informará del procedimiento de facturación y de pago.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de la factura en ACEPTA.

La Intendencia, para los efectos de la Ley N° 19.983, podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 8 días corridos desde su recepción. En este caso la Intendencia pondrá en conocimiento del Contratista por carta certificada, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.

Con todo, no podrá efectuarse pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

Cada factura deberá emitirse vía ACEPTA, extendida con los siguientes datos:

Nombre: Intendencia Regional de Los Ríos.

Rol Único Tributario: 61.978.950-4

Giro: Administración Pública.

Dirección: O'Higgins 543, Valdivia

Las facturas deberán emitirse en forma electrónica, y deberán al momento de la emisión remitir a la casilla de intercambio única dipresrepcion@custodium.com, en formato XML, indicando la orden de compra. Lo anterior sin perjuicio de que éstas sean remitidas dentro del mismo plazo al correo kparram@interior.gob.cl.

En caso que el “Contratista” registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Que, por efectos del convenio suscrito entre la Intendencia de la Región de Los Ríos, y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la supervisión técnica de todas las labores y tareas que se realicen recaen en éste, y para tales efectos, designará a un representante, el que asumirá las tareas de Director del Proyecto, el que será designado mediante la dictación del acto administrativo correspondiente y será el responsable técnico del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, según lo establecido en la cláusula octava.

Durante la ejecución del contrato, los estados de pago y los antecedentes serán revisados por el Director del Proyecto. Así, el Contratista deberá dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al de la ejecución de las tareas, ingresar la documentación correspondiente al estado de pago correspondiente con el objeto de que éstos puedan ser analizados por el Director de Proyecto. Luego de

la revisión exhaustiva de la documentación, procederá a otorgar la visación, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

En el caso que se presenten observaciones o se requiera completar el estado de pago, el Director del Proyecto, solicitará al contratista suministrar los antecedentes o subsanar las observaciones, dentro del plazo de 48 horas. Vencido el plazo, y subsanadas las observaciones, el Director del Proyecto deberá dar el V°B°, y se solicitará al Contratista emitir la factura electrónica correspondiente.

En virtud de lo anterior, y habiéndose otorgado la visación del estado de pago, la factura extendida a nombre de la Intendencia de la Región de Los Ríos según corresponda, ingresará por la oficina de partes de la UOCT, y será recepcionada conforme por el Director del Proyecto. De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 19.983 y sus respectivas modificaciones, o la legislación que la reemplace para el caso de la facturación electrónica, la copia cedible quedará apta para su cesión cuando reúna los requisitos que la ley disponga.

Posteriormente, se remitirá la factura con todos los antecedentes correspondientes del estado de pago a la Subsecretaría de Transportes para que el Ministerio autorice la transferencia de los recursos requeridos para el pago respectivo a la Intendencia, o Delegación Presidencial Regional según corresponda, en calidad de fondos en administración, tras lo cual se efectuará el depósito correspondiente a la cuenta corriente que indique la Intendencia. Paralelamente, el Ministerio remitirá a la Intendencia, o Delegación Presidencial Regional según corresponda, la factura y demás antecedentes concernientes al estado de pago.

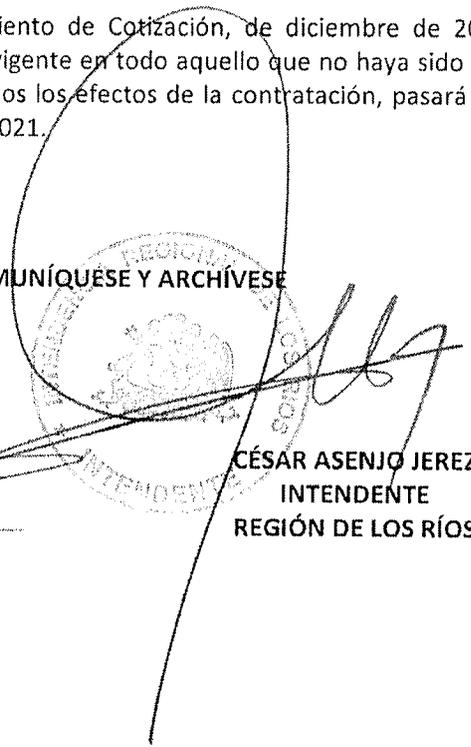
Sin perjuicio de lo anterior para efectos del rechazo de las facturas, se aplicarán los plazos y procedimientos establecidos en la Ley y sus modificaciones, vigentes al momento de la suscripción del contrato”.

Para todos los efectos legales, el Requerimiento de Cotización, de diciembre de 2020, enviado a Siemens Mobility SpA, continúa plenamente vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente acto administrativo, que para todos los efectos de la contratación, pasará a formar parte de la Resolución Exenta N° 72 de Febrero de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IGNACIO SALDIVIA SARAVIA
ABOGADO
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS



CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

CAJ/ISS/LHA/kpm

Distribución:

1. Depto. Jurídico y Extranjería, Intendencia Los Ríos
2. Depto. Adm. y Finanzas, Intendencia Los Ríos
3. Unidad Operativa de Control de Tránsito Los Ríos
4. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Los Ríos
5. Oficina de Partes